



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2024-MPT/A.

Tarata, 10 de enero del 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula en el artículo II del Título Preliminar que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440, en su Artículo 33° "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden a obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023 se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor de diversos gobiernos regionales y locales, a fin de realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia. Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el Anexo II del D.U. N° 009-2023 "Transferencias de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", la Municipalidad Distrital de Tarata de la Provincia de Tarata del Departamento de Tacna recibe una transferencia ascendente a S/ 100,000.00 en el Rubro de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2024-MPT/A., de fecha 04 de enero del 2024, resuelve autorizar, la desagregación de recursos por transferencia financiera del Programa de Empleo temporal "Llamkasum Perú" a favor de organismos ejecutores del sector Público a favor de la Municipalidad Provincial de Tarata, a través de Crédito Suplementario: por un monto total de S/. 99,841.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (...).

Que, mediante Informe N° 0013-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT de fecha 08 de enero del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita se designe como Inspector de Obra con eficacia al 08 de enero del 2024, mediante acto resolutorio para la ejecución de la AII: "LIMPIEZA, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I CHOJA CHICO MOKARA EN EL SECTOR LUPAJA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", en ese sentido, solicitan se derive la presente a quien corresponda para proseguir con el trámite oportuno.

Que, mediante Informe N° 005-2024-MAFVE-SGRH-GAF/GM/MPT, de fecha 10 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en atención a Informe N° 0013-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, recomendando al Ing. Gilmar Gallegos Colque, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con CIP N° 128529, como Inspector de Obra para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (AII): "LIMPIEZA, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I CHOJA CHICO MOKARA EN EL SECTOR LUPAJA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para lo cual solicita emitir acto resolutorio de encargatura con eficacia anticipada al 08 de enero del 2024 para ocupar dicho cargo de acuerdo al documento de referencia.

Que, con Informe N° 008-2024-GAF/GM/MPT, de fecha 10 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas hace referencia al Informe N° 005-2024-MAFVE-SGRH-GAF/GM/MPT y el Informe N° 0013-2024-WVQC-GIDUR/GM/MPT, ratificando lo recomendado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos quien designa como Inspector de Obra para la ejecución de la actividad II mediante acto resolutorio al Ing. Gilmar Gallegos Colque, en ese sentido, solicita a la dependencia correspondiente emitir acto resolutorio.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del **08 enero del 2024**, al **ING. GILMAR GALLEGOS COLQUE**, con **DNI N° 43246549** y **CIP TACNA N° 128529** como:

- Inspector de Obra de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominado "LIMPIEZA, MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I CHOJA CHICO MOKARA EN EL SECTOR LUPAJA DE LA LOCALIDAD DE TARATA, PROVINCIA DE TARATA – DEPARTAMENTO DE TACNA".**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que contravenga lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la **NOTIFICACIÓN** al interesado y a las áreas de la Municipalidad Provincial de Tarata conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Arch.
Alcalde
GM
GAF
SGRH
GIDUR
SGSLYP
SG
LLAMKASUM PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA

ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA
ALCALDE